



REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION Y REFRENDO AL PADRON DE CONTRATISTAS 2024

Las personas físicas y morales interesadas en inscribirse en el Padrón de este Municipio de Ciudad Madero deberán solicitarlo por escrito ante la Contraloría, acompañado según su naturaleza y características la siguiente documentación de acuerdo con el Art. 28 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

- I. Solicitud de inscripción al Padrón debidamente llenada con Nombre y Firma autógrafa.
“ **EN CASO DE RENOVACIÓN ADJUNTAR EL TARJETON ANTERIOR** ”.
- II. En caso de ser Persona Física traer Acta de Nacimiento Original e INE.
- III. Manifestación de información general del interesado (actualizada), en hoja membretada dirigida al Contralor **C.P. Ricardo Pérez Monsivais**, con nombre y firma Autógrafa del Representante Legal.
- IV. Comprobante de domicilio Fiscal y el de la ubicación del negocio (actualizado) si es el caso.
- V. Copia Certificada Actualizada del Acta Constitutiva y Modificaciones (Persona Moral).
- VI. Copia certificada original actualizada del Poder Legal del Representante Legal del Representante Legal (Persona Moral), (Persona Física en su caso) en caso de realizar un tercero el trámite.
- VII. Copia de identificación Oficial de quien acepta el Poder (Persona Moral), (Persona Física en su caso).
- VIII. Curricular de la persona Física o Moral según el caso, relación de las principales obras ejecutadas en el Estado.
- IX. Información Financiera que contenga por lo menos **Balance General, Estado de Resultados, Análítico del Activo Fijo**, correspondientes al ejercicio inmediato anterior, así como al mes inmediato anterior a la solicitud de registro al padrón, los cuales deberán ser emitidos, aprobados y firmados por **contador(a) Público(a) externo(a)**, adjuntando copia de la Cedula Profesional. Así mismo con nombre y firma autógrafa del Representante Legal.
- X. Caratula del ultimo Estado de Cuenta Bancario.



- XI. Documentación que compruebe la propiedad de la maquinaria y equipo: Facturas y/o pedimentos (**copias**), relación analítica de la maquinaria y equipo; o contrato de arrendamiento de maquinaria (vigente con antigüedad máxima de 1 mes) según el caso.
- XII. Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT actualizada: el giro comercial de la inscripción será el preponderante en sus obligaciones fiscales.
- XIII. Solicitud de Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D POSITIVA (**ACTUALIZADO**).
- XIV. Comprobante de Inscripción en el Registro Patronal del IMSS y copia del último pago realizado del bimestre inmediato anterior.
- XV. Constancia de Opinión de Cumplimiento de IMSS POSITIVA (**ACTUALIZADA**).
- XVI. Comprobante de inscripción en el Registro Patronal del INFONAVIT, y copia del último pago realizado.
- XVII. Copia de la declaración anual del ejercicio inmediato anterior (normal y complementarias), y comprobantes de los 2 últimos pagos provisionales.
- XVIII. Comprobante de inscripción en la CMIC que le corresponda.
- XIX. Presentar oficio membretado, dirigido al contralor **C.P. Ricardo Pérez Monsivais** manifestando de no encontrarse impedido a contratación según Art. 31 y 59 de la Ley de Obras Publicas y Servicios con Nombre y Firma Autógrafa del Representante Legal.
- XX. Presentar oficio membretado, dirigido al Contralor **C.P. Ricardo Pérez Monsivais** donde declaran que: Apercebido de las penas en que incurrir los Falsos Declarantes en los términos del Capítulo IV Art. 255 y 256 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, así como lo establecido en los términos del Título III Capítulo III Art. 69 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, DECLARO bajo protesta de decir verdad que la documentación que presento ante Usted, es la información real y autentica que se requiere para la inscripción del Padrón de Proveedores o de Contratistas, lo cual manifiesto a mi interés personal dando cabal cumplimiento a los requisitos para pertenecer al registro del Municipio de Cd. Madero, Tamps, con Nombre y Firma Autógrafa del Representante Legal.



- XXI. Manifestación del domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio, en hoja membretada, dirigida al **C.P. Ricardo Pérez Monsivais**, con Nombre y Firma del Representante Legal.

- XXII. Copia de la Cedula Profesional y Curricular del Representante Técnico.

- XXIII. En caso de realizar subcontrataciones deberá contar con el registro **REPSE** Vigente. En base al Art. 15 de la Ley Federal de Trabajadores, reformada el 23 de abril del 2022.

- XXIV. Fotografía de las oficinas de la Empresa.
(Para mayor ubicación del domicilio, incluyendo: Fachada del edificio o similar y de interiores, firmadas, añadiendo croquis de google maps.) con el objeto de realizar una visita domiciliaria para constatar área de trabajo, taller o similar.

- XXV. Registro del SIEM actualizado (Sistema de Información Empresarial en México).

- XXVI. Enviar la información interior vía correo electrónico a la siguiente dirección, direccioncontraloria24-27@ciudadmadero.gob.mx, administrativocontraloria24-27@ciudadmadero.gob.mx, contraloriapadroncm24.27@gmail.com , omitir su entrega física hasta obtener una respuesta favorable al registro.

- XXVII. La documentación que deberá ser presentada en físico al momento de la entrega de su tarjetón será:
 - 1. Solicitud de inscripción firmada de manera autógrafa.
 - 2. Estados financieros firmados por el Contador y Representante Legal de manera autógrafa.
 - 3. Oficios de los numerales III, XVII, XVIII y XIX debidamente firmados de manera autógrafa
 - 4. Traer la documentación completa en USB



¡ FAVOR DE LEER LAS NOTAS IMPORTANTES , QUE SON LAS SIGUIENTES !

La Contraloría podrá verificar en cualquier tiempo la documentación entregada de acuerdo con el Título Cuarto de Contratistas de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Contamos con 30 días hábiles para **EL TERMINO** de su registro estando la documentación completa, de no ser así, su inscripción no procederá. La entrega del tarjetón se hará dentro de los 10 días hábiles posteriores, teniendo 15 días máximo para recogerlo.

La recepción de la documentación será vía electrónica mediante el correo mencionado adjuntando el 100% de lo solicitado anteriormente, en caso de exceder el límite permitido por su administrador de correo, usar la plataforma google drive.

NO SE PERMITE ENVIO DE INFORMACIÓN USANDO LA PLATAFORMA WE TRANSFER U OTRA, DEBIDO A QUE NO NOS PERMITE VER LA INFORMACIÓN YA QUE TIENE TIEMPO DE CADUCIDAD.

Para la recepción en físico dicha documentación deberá presentarse en la Oficina de la Contraloría Municipal, con domicilio en Álvaro Obregón No. 201, Zona Centro, Cd. Madero, Tamaulipas C.P. 89400.

- Se considerará como solicitud no presentada aquella que no reúna todos los requisitos o en su caso tenga algún faltante de firma.
- En caso de que el establecimiento o negocio se ubique en domicilio diferente al fiscal, se deberá especificar en escrito adicional, a través del cual se informara lo anterior. La actualización o refrendo al Padrón de contratistas deberá efectuarse máximo durante el primer trimestre de cada año
- Si su inscripción anterior corresponde al año 2022 o años anteriores, deberá presentar la información como nuevo ingreso.
- Al recoger el tarjetón es necesario la entrega de copia de identificación oficial y documentos sin faltantes, de no ser así no se entregará el tarjetón.
- En caso de no ser el (la) representante deberá presentar una identificación con fotografía y carta poder con firma autógrafa.

ARTICULO 31. NO PODRAN PRESENTAR PROPUESTAS, NI CELEBRAR CONTRATO ALGUNO SOBRE LAS OPERACIONES A QUE SE REFIERE ESTA LEY, LAS PERSONAS FISICAS O MORALES SIGUIENTES:

- Los proveedores que por causas imputables a ellos mismos se encuentren en situaciones de mora, respecto al cumplimiento de otros pedidos o servicios y que hayan afectado con ello los intereses del Gobierno estatal o en su caso del ayuntamiento.
- Las empresas en las cuales participen como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o empleados los servidores públicos a que se refiere el artículo 47, fracción XIII de la Ley de responsabilidades de los servidores públicos del Estado.
- Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o a alguna figura análoga.
- Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la ley.